

AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN, SESIÓN ORDINARIA DE 22-JUL-2024

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 07/2024. GRAL/1639/2024.

Considerando que resulta necesario afrontar gastos que refuercen el funcionamiento ordinario de los servicios municipales, de tal forma que no se vea afectado el normal desarrollo de dichos servicios, y que se cuenta en la actualidad con mayores ingresos efectivamente recaudados los cuales pueden constituir fuente de financiación para poder llevar a cabo una modificación de crédito que permita dar cobertura a los mencionados gastos de inversión.

Visto que, con fecha 17/07/2024 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la modificación y su justificación.

Visto que, con fecha 17/07/2024 se han emitido por parte de la Intervención Municipal informes favorables sobre la propuesta de modificación de crédito pretendida mediante la modalidad de suplemento de crédito.

Por todo lo expuesto y en consideración a lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

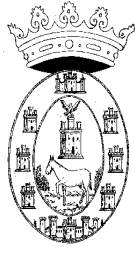
PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos GRAL/1639/2024 al Presupuesto en el presente ejercicio, bajo la modalidad de suplemento de crédito n.º 7/2024 y de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Partida presupuestaria	Denominación	Importe suplemento
003.1510.22100	Suministro Energía Eléctrica	147.420,00€
	Total aumentos	147.420,00€



M01471c79121707c107e830ca070800T



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

Altas en conceptos de Ingresos

Concepto	Descripción	Importe
32100	Tasa por licencias urbanísticas	79.420,00
30300	Tasa por tratamiento de residuos	68.000,00
	Total financiación	147.420,00

SEGUNDO.- Exponer este expediente en el público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieron presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Dese traslado del presente a la Intervención Municipal a los efectos de su adecuada ejecución.

Por lo expuesto, la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación, con el voto favorable del Grupo Municipal Socialista y la abstención del resto de grupos, dictamina favorablemente al Pleno de la Corporación.

Mula, documento firmado electrónicamente

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. José Juan Tomás Bayona